

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista



Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista 2017-2022

Programa Municipal EDUCCA-San Juan Bautista



San Juan Bautista, Maynas, Loreto, Perú

INDICE

I.	Presentación	3
II.	Aspectos generales del distrito de San Juan Bautista	3
III.	Responsable	11
IV.	Objetivos	11
V.	Marco legal	11
VI.	Periodo de ejecución	14
VII.	Identificación de beneficiarios	14
VIII.	Líneas de acción	16
IX.	Fuentes de financiamiento	18
	ANEXO 1: Glosario de términos	18

I. PRESENTACIÓN

En diciembre de 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU y que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, ciudadanía e información ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

El trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

II. ASPECTOS GENERALES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA

2.1 Ubicación

El distrito de San Juan Bautista fue creado en el año 1999 mediante Ley N° 27972, está ubicado a una altitud de 138 m.s.n.m., su capital es San Juan y cuenta con 82 centros poblados. Tiene una superficie territorial de 3,117.05 km² y representa el 2.60 % de la superficie total de la provincia de Maynas. El distrito de San Juan Bautista limita:

ORIENTACIÓN	LÍMITE
Este	Distritos: Belén y Fernando Lores
Oeste	Provincia de Maynas
Norte	Distritos: Alto Nanay e Iquitos
Sur	Provincia de Maynas

Fuente: Plan Estratégico Institucional- MDSJB, 2010-2012

2.2 Meteorología, clima y zonas de vida del distrito San Juan Bautista

Clima

El clima de la región se resume como tropical, cálido, húmedo y lluvioso. Para el análisis climático se tomó como referencia los datos de la Estación Moralillo que es de tipo Convencional (CO), ubicada en las coordenadas LOG 73°20'59" W, LAT 3°53'59" y altitud 109 m.s.n.m., del distrito de San Juan Bautista. Las características del clima en esta estación se resumen en:

Temperatura mínima promedio	: 21.7 °C
Temperatura media	: 21.7 °C
Temperatura máxima promedio	: 32.5 °C
Precipitación anual	: 2702.5 mm
Velocidad máxima del viento	: 4 m/s
Dirección promedio del viento	: Noreste

Precipitación

Como la región de Loreto se encuentra influenciada por la ZCIT (Zona de Convergencia Intertropical), en el análisis mensual, trimestral y anual se puede considerar que llueve todo el año, no existe ningún mes en el ámbito del estudio que no posea lluvia.

Temperatura del Aire

Entre el 2011 al 2014 la temperatura media promedio fue de 26.5 °C, presentándose las más bajas en el mes de julio y las más altas en los meses de setiembre y octubre.

Los niveles de temperatura máxima, para el mismo periodo de tiempo, presentan pequeñas variaciones, siendo el promedio anual de 32.36°C. El valor menor de temperatura máxima es de 30.3 °C y el mayor es de 36.4 °C.

Humedad Relativa

El promedio de humedad relativa es de 85 %, variando de 70 a 90 %. Los menores valores de humedad relativa se presentan, generalmente, en los meses de agosto y setiembre y los mayores en marzo y abril.

Hidrografía

El sistema hidrográfico está constituido por una red de pequeñas quebradas, riachuelos y pequeños ríos que van a confluir en vertientes de mayor caudal.

Las cuencas de los ríos Marañón (1,414 km.) y el Ucayali (1,771 km.) confluyen en las cercanías a la ciudad de Nauta, dando origen al río Amazonas (713 km.), el cual va recibiendo tributarios de otras cuencas como la de los ríos Napo y Putumayo (1,380 km.), que se forman fuera del territorio peruano y desembocan en el gran Amazonas.

Zonas de Vida

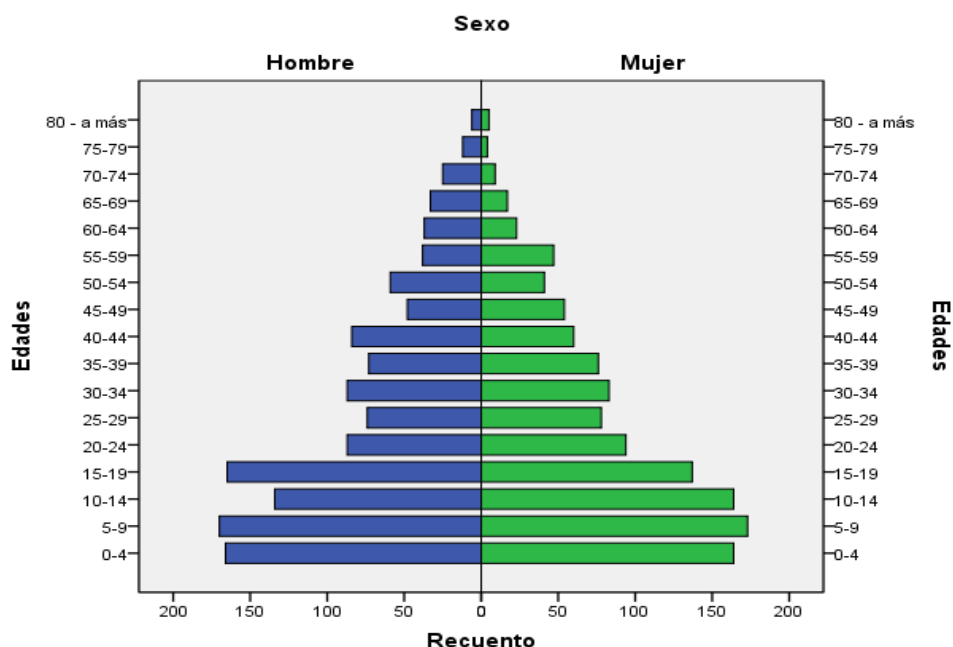
De acuerdo a las descripciones de Holdridge, el área del estudio se encuentra en la zona de vida de Bosque tropical Húmedo (SENAMHI 2011).

2.3 Descripción del medio social, cultural y económico

2.3.1 Perfil demográfico y patrones socioculturales

Población: Grupos de edad y sexo

De acuerdo a las proyecciones del INEI (2007), el distrito de San Juan Bautista tiene aproximadamente 164,725 habitantes, de los cuales 130,132 habitantes (79% es población urbana, mientras que 34,593 habitantes (21%) pertenecen a la zona rural. La población es bastante joven pues el 54,82% está comprendido entre 0-24 años. La densidad poblacional del distrito es de 33.2 habitantes por kilómetro cuadrado.



Tomado de Alvarez, L. 2012.

Patrones socioculturales

El Distrito de San Juan Bautista, está ocupado por pobladores provenientes de diversos puntos del departamento de Loreto, con predominancia cultural mestiza, siendo la zona periurbana precaria en infraestructura urbana. La ocupación territorial es ambientalmente desordenada, socialmente fragmentado, motivado por los diversos ciclos extractivos, como la del caucho, palo de rosa, maderas, petróleo. En esta zona se practica una agricultura poco rentable y marcadamente pobre en cuanto a los ingresos que genera (Wahl, Limachi y Barletti, 2001; Gómez, L. 2012).

2.3.2 Pobreza y exclusión social

En el distrito predomina el esquema de ocupación urbano, macrocéfala, y es la que define el comportamiento de las variables como los servicios básicos y de infraestructura de apoyo a la producción, pues los servicios e infraestructura están presentes mayormente en el Sector Iquitos, que tiende a constituirse como una metrópolis, cuya fuerza centrípeta se debe a la relativa mayor oferta de servicios públicos y gubernamentales que dispone.

2.3.3 Aspectos de salud

En el distrito de San Juan Bautista, la cobertura de salud está atendida por la Micro Red Iquitos Sur conformada por tres (06) Centros de Salud: San Juan, América, Santo Tomás, Los Delfines, Paujil y Santa Clara de Nanay y siete (10) Puestos de Salud de nivel II. Las Postas Sanitarias o Puestos de Salud están ubicados en Modelo, Progreso, Rumococha, Zúngaro Cocha, Quistococha, Varillal, Moralillo, Villa del Buen Pastor, Cahuide y San Pablo de Cuyana. En el caso de los caseríos se cuenta con botiquines comunales, donde también se facilita la provisión de medicinas básicas

Adicionalmente en el distrito se cuenta con el Hogar Materno Infantil de Iquitos, Centro Materno Infantil Progreso, Policlínico de la Policía Nacional, y el Centro de Rehabilitación del Enfermo Mental (CREMI).

Los servicios de salud son insuficientes para atender la alta incidencia de las enfermedades respiratorias, diarreicas, dengue y malaria.

La principal causa de morbilidad el 2015 en el distrito de San Juan Bautista con el 45.15% lo constituye la Fiebre de origen desconocido, seguido por Paludismo (9,19%), la Rifofaringitis aguda (8,68%) y la caries dental (8,08%).

2.3.4 Actividades económicas

En el distrito de San Juan Bautista se encuentra el área urbana donde abundan los establecimientos comerciales característicos de una ciudad (como bodegas, mercados, restaurantes, etc.) y áreas adyacentes a las vías de acceso carretero, en las que actividades económicas se desarrollan en el área deforestada que son usadas en actividades agropecuarias, asentamientos poblacionales, infraestructura de recreación y esparcimiento, canteras de arena, arcillas y tierra para construcción, entre otras actividades.

2.3.5 Actividades Agropecuarias

La agricultura practicada se caracteriza por ser de pequeña escala y de nivel de subsistencia; la extensión cultivada en promedio por año es de 2.6 hectáreas por familia, pues esta depende del uso intensivo de la mano de obra familiar y comunal (minga), se cultivan yuca y plátano, siguiendo en importancia las plantaciones de piña, frutales nativos (uvilla, guaba, macambo, zapote, caimito) que se cultivan por lo general en los huertos familiares. La actividad pecuaria está representada por la crianza industrial de pollos para carne, producción de huevos, crianza porcina

para el mercado local y reducida crianza de ganado vacuno, ovino, bubalino y caprino (Álvarez, L., 2012).

Piscicultura

En zona de influencia del eje carretero Iquitos Nauta, la producción piscícola para el año 2016 se ha estimado en 567,57 TM pescado que se comercializa principalmente en el Mercado de Belén de la ciudad de Iquitos, y en 3'666,516.00 alevinos que se destina a los piscicultores del eje carretero Iquitos-Nauta, acuarios comerciales de la ciudad de Iquitos (alevinos de paiche) y otras instituciones nacionales y extranjeras (Alván, et all op. cit.), producidos principalmente en las instalaciones de IIAP y del Fondo para el Desarrollo Pesquero (FONDEPES).

Las especies que más se cultivan son gamitana” (Colossomamacropomum), “sábalo cola roja” (Bryconerythropterum), el “boquichico” (Prochilodusnigricans), y “paco” (Piaractusbrachypomus). Los piscicultores alimentan a sus peces con dietas balanceadas, siendo el extrusado el más empleado.

Instituciones públicas como IIAP, FONDEPES, Dirección Regional de Producción de Loreto (DIREPRO), Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, ONG's como CESVI, FONDEPES, IIAP, CARITAS, MINGA, FORMABIAP, TERRA NUOVA, han contribuido a la promoción y el establecimiento de la piscicultura mediante el apoyo en la construcción de estanques, la producción de semilla/alevinos, capacitación y asistencia técnica; lo que ha sido reforzado por los créditos promocionales otorgados por el Gobierno Regional de Loreto. Sin embargo, esta actividad aún presenta limitaciones importantes para su sostenibilidad, como capacidades técnicas de los piscicultores, acceso al mercado regional y nacional, desarrollo de asociatividad y empresariales para la comercialización, alimentos de alto potencial nutricional con insumos locales, entre otros.

2.3.6 Actividades ligadas a los recursos hidrocarburos y mineros

En áreas adyacentes a la carretera Iquitos – Nauta existe un potencial de minerales no metálicos, especialmente de arcilla y arena, pertenecientes a las formaciones Iquitos y Nauta (Castro, *op. cit.*). Existen canteras de arena blanca donde se extraen estas con fines de construcción para la ciudad de Iquitos.

2.3.7 Aspectos educativos

Los servicios educativos, en calidad y cantidad, están centralizados en el Sector Urbano, que oferta desde el nivel inicial hasta el superior universitario. En el siguiente cuadro se presentan las instituciones educativas del distrito de San Juan Bautista:

Instituciones educativas del Distrito de San Juan Bautista

INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA			
N°	NIVEL	UBICACIÓN	CANTIDAD
1	Inicial	Eje Carretera	28
2	Inicial	Río Itaya	6
3	Inicial	Río Nanay	11
4	Inicial	Urbano Marginal	24
SUB TOTAL			69
5	Primaria	Río Itaya	14
6	Primaria	Río Nanay	8
7	Primaria	Río Amazonas	1
8	Primaria	Eje Carretera	37
9	Primaria	Urbano	14
10	Primaria	Urbano-Marginal	8
SUB TOTAL			82
11	Secundaria	Río Itaya	3
12	Secundaria	Río Nanay	5
13	Secundaria	Eje Carretera	11
14	Secundaria	Urbano - Marginal	11
SUB TOTAL			30
15	Universidades	Urbano	2
SUB TOTAL			2
16	CETPRO	Urbano - Marginal	3
SUB TOTAL			3
TOTAL			186

Fuente: Dirección Regional de Educación - Loreto 2014

El servicio educativo, como en el resto de la provincia y la región, tiene déficit de infraestructura, mobiliario escolar y carencia total de bibliotecas escolares, sumando a ellos la escasa calidad de los docentes debido a la falta de profesores calificados técnica y pedagógicamente. La Tasa de Crecimiento Educativo es de 3.28 %, la Tasa de Deserción Escolar es de 15 %, lo que evidencia un porcentaje evidentemente alto de deserción y que se refleja en la abismal diferencia entre los alumnos que se matriculan en primaria y los que salen de la secundaria. En el distrito de San Juan Bautista se registra un 11.43% de analfabetismo.

A nivel del distrito de San Juan Bautista, la población con estudios a nivel primario alcanza a 32.03% de los hombres y 36.18% de las mujeres. La población con estudios a nivel secundaria es mayor en los hombres que en mujeres (42.04% y 39.99% respectivamente). La población que tiene estudios superiores completos llega a un 3.85% de los hombres y 3.06% de las mujeres.

El distrito de San Juan Bautista cuenta con universidades como la Universidad Científica del Perú al igual que la Universidad Privada del Oriente ofrecen especialidades diversas como: Obstetricia, Derecho, Ciencias de la Comunicación, Contabilidad, Administración e Ingeniería Civil, etc.

Así mismo en el distrito de San Juan Bautista se encuentra ubicada la Escuela de Post Grado "José Torres Vásquez", institución Anexa de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, donde se puede obtener los grados de Maestría y Doctorado en especialidades acorde a nuestra realidad profesional. En la carretera a Puerto Almendra se cuenta con las

Facultades de Ingeniería Forestal, Ingeniería Agronómica, etc. así mismo la universidad cuenta con centros de investigación.

2.3.8 Medios de comunicación

En La ciudad de Iquitos y otros distritos se encuentran los medios de comunicación social que diariamente proporcionan información a la población, los cuales se muestran en el cuadro siguiente:

Listado de Medios de comunicación local

N°	MEDIO DE COMUNICACIÓN	PROGRAMA
1	Radio "La karibeña"	Programa "Al día"
2	Radio Estación mic	
3	Radio Arpegio	Programa "La Voz de la Calle"
4	Radio Loreto	Programa "Loreto en la noticia"
5	Radio Stereo 10	Programa "La Razón"
6	Radio Stereo 10	Programa "Impacto informativo"
7	Radio la Exitosa	Programa "Tribuna libre"
8	Radio rf	Programa "Las Noticias"
9	Radio Astoria	Programa "Tribuna popular"
10	Radio Atlántida	Programa "Rondas Policiales"
11	Canal 19	Programa "El Periodista"
12	Canal 2	Programa "Críticas"
13	Canal 2	Programa "Hablemos claro"
14	Canal 19	Programa "Enfoque"
15	Canal 35	Programa "Voz amazónica"
16	Canal 21 - Cablevisión	Programa "Encuentro"
17	Canal Americana	Programa "Yo soy la voz del pueblo"
18	Canal Americana	Programa "Día a Día"
19	Diario Crónicas	
20	Diario Pro & Contra	
21	Diario el Popular	
22	Diario Pro & Contra	
23	Semanario la Verdad	
24	Diario la Región	

Fuente: Oficina de imagen institucional, MDSJB -2015

2.3.9 Residuos sólidos

La Generación per cápita ponderada obtenida en el distrito de San Juan Bautista en el 2017 es de 0,515 kg/hab/día.

La proyección de la generación diaria de residuos sólidos en el distrito de San Juan Bautista al año 2016 asciende a 84.83 t/día; 2,580.25 t/mes y 30,963.18 t/año. Se muestra en el siguiente cuadro:

Población total proyectada al 2016	GPC promedio ponderado (Kg/hab/día)	Generación diaria (t/día)	Generación Mensual (t/mes)	Generación anual (t/año)
164,725	0.515	84,83	2,580.25	30,963.18

Fuente: Elaboración Equipo de Trabajo- 2017

Composición física de los residuos sólidos domiciliarios

Los residuos sólidos fueron caracterizados agrupándose de manera global como se muestra en el Cuadro N° 8.5 resaltándose que los residuos orgánicos y para compost constituyen el 57.57%, mientras que los residuos reutilizables ascienden a 40.55%, en tanto que los residuos sólidos inservibles alcanzan en promedio el 1,88%.

Tipo de residuo sólido	Estrato A	Estrato B	Estrato C	Total	Porcentaje %
Residuos para compost	177.50	324,10	123.80	625.40	57.57
Residuos reutilizables	126.24	258.33	55.90	440.47	40.55
Residuos sólidos inservibles	10.80	4.86	4.80	20.46	1,88
Total				1,086.33	100,00

Fuente: Elaboración Equipo de Trabajo- 2017

2.3.10 Otros servicios existentes

En el marco del plan de desarrollo económico del distrito, se ha venido ejecutando proyectos de Promoción del Turismo a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico que consiste en potenciar el capital social, fortaleciendo las capacidades de la población en este importante eje de desarrollo. Se ha priorizado centros poblados y caseríos como:

- Santa Clara de Nanay
- Santo Tomás
- Quistococha
- Nina Rumi
- Llanchama
- Nuevo Milagro; y
- Cahuide.

Se ha promocionado la construcción de malocas turísticas en algunos de estos caseríos, las que serán administradas por los miembros del Comité de Gestión o de aquellos pobladores que tengan la iniciativa de ofertar sus productos como Artesanías, bebidas exóticas y medicina tradicional alternativa en estos lugares.

Se consideran, como los principales ejes turísticos los siguientes:

- a) Rumococha - Santa Clara – Santo Tomás – Quistococha – Zúngaro Cocha – Puerto Almendra – Nina Rumi – Llanchama – Carretera Nuevo Varillal.
- b) Kilómetro 21 – El Milagro – Villa el Buen Pastor – 3 de Octubre – San Carlos – Soledad

III. RESPONSABLE

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos

IV. OBJETIVOS**Objetivo General**

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, con la participación activa de la población, en el distrito de San Juan Bautista.

Objetivo Específico

- Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población del distrito de San Juan Bautista para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales a través de la coorganización de actividades.
- Contribuir a que los diferentes actores sociales del distrito prioricen la temática de la educación, ciudadanía e información ambiental.

V. MARCO LEGAL**NACIONAL:**

- **Constitución Política del Perú**

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

- **Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización**

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17 inciso 17.1 que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral 3.3).
- ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

- **Ley N° 28245:** Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
 Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: **(a)** El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; **(d)** Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; **(g)** Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; **(h)** Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; **(i)** Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.
- **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM:** Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
 Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: **(78)** Definición de participación ciudadana ambiental, **(79)** De los mecanismos de participación ciudadana, **(80)** De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, **(81)** Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.
- **Ley N° 28611:** Ley General del Ambiente
 Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas **(e)** La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental **(h)** Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales **(139.2)** que se considera **Buenas Prácticas Ambientales** a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.
- **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM:** Política Nacional del Ambiente
 Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política **(a)** Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; **(c)** Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

- **Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM:** Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021
Aprobado el 09 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- **Decreto Supremo N° 011-2012-ED:** Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación
Aprobado el 07 de julio de 2012, establece en su artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.
- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED:** Política Nacional de Educación Ambiental
Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: **(4.6.1)** Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; **(4.6.3)** Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; **(4.6.4)** Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; **(4.7.4)** Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:** Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022
Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

REGIONAL:

- **Ordenanza Regional N° 001 – 2014-GRL-CR:** Aprueban el documento denominado "ESTRATEGIA REGIONAL DE EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN AMBIENTAL DE LORETO".

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 37° inc. a) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Consejo Regional de Loreto, emite la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el documento denominado "ESTRATEGIA REGIONAL

DE EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN AMBIENTAL DE LORETO", que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que el egreso que ocasione el cumplimiento de las actividades especificadas en la Estrategia Regional de Educación y Difusión Ambiental de Loreto, serán asumidos por las Instituciones comprometidas en el desarrollo de las actividades según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Dirección Regional de Educación de Loreto, en el marco de sus funciones y competencias, la implementación de modo coordinado a través de sus órganos especializados el cumplimiento de la presente estrategia, e informar trimestralmente las acciones realizadas a la Comisión de Recursos Naturales, Gestión Medio Ambientes y Nacionalidades Indígenas.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Loreto, el monitoreo y evaluación periódica de la presente estrategia, sin perjuicio de informar de los avances o acciones realizadas a la Comisión de Recursos Naturales, Gestión Medio Ambiente y Nacionalidades Indígenas del Consejo Regional de Loreto

ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, disponer la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el Diario Oficial "El Peruano", Diario de mayor circulación de la Región y en el Portal Web del Gobierno Regional de Loreto: www.regionloreto.gob.pe.

VI. PERÍODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA-San Juan Bautista) abarcará el periodo de ejecución comprendido entre 2017 a diciembre 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex-post del Plan de trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

VII. IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA - San Juan Bautista), contará con los siguientes beneficiarios:

- 7.1 Alumnos de instituciones educativas de educación básica regular
- 7.2 Pobladores de asentamientos humanos

7.1 Alumnos: La participación de las instituciones educativas será a través de los Brigadistas Ambientales Escolares (BAE).

Las BAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los(as) BAE, elegidos por aula, son los(as) encargados(as) de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

Perfil de los(as) BAE:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador(a) y conciliador(a).
- Ser responsable y organizado(a).
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto(a) a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como BAE.

Funciones de los(as) BAE:

- Replicar los conocimientos adquiridos.
- Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.

La nominación de las BAE se realizará mediante Resolución Directoral emitida por la Dirección de la Institución Educativa. Dicho documento de nominación tendrá un período de vigencia de un (01) año y deberá ser entregado a la Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos para el reporte final anual.

7.2 Pobladores: La participación de los asentamientos humanos y juntas vecinales será a través de los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son personas voluntarias y sin fines de lucro que de manera individual o en representación de su organización, participan con la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, a través de la Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.

Los PAC deberán tener el siguiente perfil:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAC.

Son funciones generales de los PAC:

- Fomentar buenas prácticas ambientales a la población de su localidad.
- Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
- Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales.
- Supervisar, vigilar, registrar, apoyar desde su domicilio o sector de residencia la efectiva prestación de los servicios públicos ambientales que programe la

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, y los que corresponden a otros operadores y que inciden en su calidad de vida o seguridad ambiental.

Los PAC participaran en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivas localidades.

La nominación de los PAC se realizará mediante Resolución o documento similar (carta de nominación) emitida por la Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista. Dicho documento de nominación tendrá un período de vigencia de un (01) año, pudiendo ser renovado año tras año, de ser considerado pertinente por la Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos.

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN:

Durante los años 2017-2022 se realizaran diversas actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022. La participación de los beneficiarios del programa será a través diversas líneas de acción y actividades sugeridas, en vías de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental: educación ambiental, cultura y comunicación ambiental, y ciudadanía y participación ambiental.

8.1 EDUCACIÓN AMBIENTAL

• Educación ambiental formal

La educación ambiental formal busca integrar a las instituciones educativas, docentes y, especialmente, estudiantes de todos los niveles para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

La municipalidad distrital de San Juan Bautista involucrará a los escolares de la localidad, incentivando y apoyándolos en la formación de brigadistas ambientales escolares y promoviendo el desarrollo de proyectos educativos ambientales demostrativos por parte de los niños.

• Educación ambiental comunitaria

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas y/o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA-San Juan Bautista, considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

Como espacios públicos abiertos se consideran los parques, en donde se podrá cumplir un rol de “espacios educadores” de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se acondicionarán con infografías, carteles, mobiliarios entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el

desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos, entre otros.

Como espacios públicos cerrados se identifican la biblioteca municipal, las universidades, centros comerciales, entre otros, que propician la realización de diferentes acciones de educación ambiental, dado que a ellas concurren niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en activa búsqueda de información, recreación e interacción cultural.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

8.2 CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con las personas y entre ellas.

Por ello, la municipalidad distrital de San Juan Bautista le compete promover, entre otros, los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir. Asimismo, desplegar estrategias de comunicación social educadoras, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.

8.3 CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, de la participación de las personas en la mejora ambiental.

Para ello, la municipalidad distrital de San Juan Bautista habilitará mecanismos formales, fortalecer capacidades específicas, estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad. En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA-San Juan Bautista, orientará a promover la participación ciudadana a través de la formación promotores ambientales comunitarios.



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – SAN JUAN BAUTISTA AL 2022	
Líneas de acción/Actividad	Línea base
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL	
Educación ambiental formal	
Actividad 1: Formación de Brigadistas Ambientales Escolares	-----
Educación ambiental comunitaria	
Actividad 1 Implementación de parques que eduquen ambientalmente	-----
Actividad 2 Promoción de la educación ambiental en la biblioteca municipal, a través de la habilitación del rincón ambiental	-----
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	
Actividad 1 Implementación de la página en Facebook del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental	-----
Actividad 2 Elaboración de trípticos, afiches y volantes	-----
Actividad 3 Elaboración de spots publicitarios	-----
Actividad 4 Reconocimiento local a las buenas prácticas ambientales	-----
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	
Actividad 1 Formación de Promotores Ambientales Comunitarios	-----

IX. FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

Incluye los recursos municipales de las unidades orgánicas participantes del Programa Municipal EDUCCA-San Juan Bautista a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos (APNOP), presupuesto que deberá consignarse en su Plan Operativo Institucional. Además la municipalidad distrital de San Juan Bautista podrá acceder a recursos adicionales para poder ejecutar actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, a través de Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal y de los Programas Presupuestales.

Asimismo se requerirá de financiamiento no municipal correspondiente a los aportes por las instituciones y organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA-San Juan Bautista.

ANEXO 1: GLOSARIO DE TÉRMINOS

Gestión ambiental

Es un proceso permanente y continuo, constituido por el conjunto estructurado de principios, normas técnicas, procesos y actividades, orientado a administrar los

intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la política ambiental y alcanzar así, una mejor calidad de vida y el desarrollo integral de la población, el desarrollo de las actividades económicas y la conservación del patrimonio ambiental y natural del país. La gestión ambiental se rige por los principios establecidos en la presente Ley y en las leyes y otras normas sobre la materia (Ley N° 28611-Ley General del Ambiente: artículo 13).

Educación ambiental

Es un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país (Ley N° 28611-Ley General del Ambiente: artículo 127 numeral 1).

Cultura ambiental

Es el conjunto de las dimensiones de valor, creencias, actitudes y comportamientos que asume una sociedad con su entorno y ambiente natural, y que se desarrolla a través de los ámbitos educativos y socio-económicos. Una población con cultura ambiental apropiada es aquella con comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico (Ministerio del Ambiente, 2016. Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM del Sector Ambiente 2017-2021)

Ciudadanía ambiental

Es el ejercicio de derechos y deberes ambientales asumidos por los ciudadanos y ciudadanas al tomar conciencia de la responsabilidad que tienen por vivir en un ambiente y sociedad determinados, con los que se identifican y desarrollan sentimientos de pertenencia. Se manifiesta a través de la participación activa y responsable en la toma de decisiones en procesos de gestión ambiental en los que cobran especial importancia los derechos de participación, de acceso a la información y a la justicia ambiental, así como por medio de la realización de prácticas ambientales adecuadas a partir de los diferentes roles que desempeñan en la sociedad (Ministerio del Ambiente, 2013. Glosario de términos de uso frecuente en la gestión ambiental).

Acceso a la información ambiental

Es la capacidad de las y los ciudadanos de obtener información ambiental que está en poder de las autoridades públicas. Esto implica, por un lado, la generación de información sobre el ambiente y, por el otro, la obligación de los gobiernos de poner esta información a disposición del público de manera fácil y accesible. Se requiere así mejorar las capacidades de producir, procesar y difundir información sobre el estado del ambiente a nivel nacional, a fin de ampliar la oferta de información ambiental, pero también construir una demanda de esta información en los distintos estamentos de la sociedad, de modo que se asegure su utilización (CEPAL, 2013: 9, 22 y 39).

Acceso a la participación en la gestión ambiental

Es la posibilidad que tienen las y los ciudadanos de proporcionar insumos significativos, oportunos e informados y de influenciar las decisiones de políticas, estrategias y planes en diversos niveles así como en proyectos individuales que tienen impactos ambientales. Se afirma que en Latinoamérica y Caribe, los países lucen avances en cuanto al reconocimiento legal del derecho a la participación y la creación de instancias para su ejercicio, pero también desafíos en la implementación apropiada de dichos mecanismos. La participación se limita mayormente a instancias formales, como la consulta pública, sin que se haga

seguimiento a la incorporación cabal de los aportes entregados por la sociedad en dichos espacios. Por otra parte, subsiste la existencia de grupos sociales sub-representados, como las mujeres y las poblaciones indígenas y de ascendencia africana (CEPAL, 2013: 9 y 52).

Acceso a la justicia ambiental

Es la capacidad de las y los ciudadanos de recurrir a árbitros imparciales e independientes; éstos pueden ser mediadores, tribunales administrativos o tribunales de justicia, entre otros; para proteger los derechos ambientales o corregir un daño ambiental, así como para resolver eficazmente disputas relativas al acceso a la información y la participación en decisiones que afectan el ambiente. Se indica que los países de Latinoamérica y Caribe muestran avances en el diseño y la implementación de instancias especializadas con jurisdicción ambiental y que la legislación de varios países ha ido ampliando los resortes procesales y la jurisprudencia para una mayor operatividad del derecho ambiental (CEPAL, 2013: 9 y 54).

Participación ciudadana ambiental

Es el proceso mediante el cual las y los ciudadanos participan responsablemente, de buena fe y con transparencia y veracidad, en forma individual o colectiva, en la definición y aplicación de las políticas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno, y en el proceso de tomas de decisiones públicas sobre materias ambientales, así como en su ejecución y fiscalización. Las decisiones y acciones de la gestión ambiental buscan la concertación con la sociedad civil (Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM-Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales).

Comisión ambiental municipal (CAM)

Instancia de gestión ambiental, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local. Promueve el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional y el Ministerio del Ambiente. Mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la CAM, su ámbito, funciones y composición. La aprobación de los instrumentos de gestión ambiental provincial y distrital debe contar con opinión favorable de la CAM, sin perjuicio de la intervención de las instituciones públicas y privadas, y órganos de base representativos de la sociedad civil. Los instrumentos de gestión ambiental distrital deben guardar estricta concordancia con los aprobados para el ámbito nacional, regional y provincial (Ley 28245-Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental: artículos 25 y 26).